

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN SANTA ROSA AL CANTÓN GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO.

1.- ANTECEDENTES.- La compañía **ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, en Marzo 04 de 2013 e inscrita en el Registrador Municipal de la Propiedad y Mercantil del cantón Santa Rosa, en Junio 11 de 2013.

2.- CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro al Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas; y la reforma del estatuto de la compañía **ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO**, otorgada en enero catorce de 2014, ante el Notario Titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante **RESOLUCION No.SC.IRM.DIC.14. 0139** en Abril 16 de 2014.

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Francisco Alfredo Sotomayor Noboa, en su calidad de Gerente General y Representante Legal, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO DEL CANTÓN SANTA ROSA AL CANTÓN GUAYAQUIL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO, la Superintendencia de Compañías, mediante **RESOLUCION No.SC.IRM.DIC.14.** en Abril 15 de 2014, aprobó el cambio de domicilio del Cantón Santa Rosa al Cantón Guayaquil, y reforma del estatuto de la mencionada compañía; y, ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

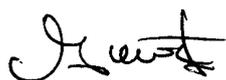
5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio del Cantón Santa Rosa, Provincia de El Oro al Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas de la compañía **ECUADORIAN SHRIMP COMPANY CIA. LTDA. ECSHICO**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, 16 ABR 2014



AB. CARLOS MURRIETA MORA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en el periódico de mayor circulación de la ciudad de Machala.



Gerardo Gabriel Gómez Forero s/s.

0914112982

9/jun/2014